

y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de la Junta, en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Se hará constar en la instancia que en caso de ser nombrado se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Cuarta.—El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, publicándose al mismo tiempo la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Quinta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador o quienes accidentalmente les sustituyan.

Sexta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa, aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954), si bien modificado en el sentido que el tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal queda redactado como sigue: «Tema 2.º.—España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.—Plazas de soberanía.—Provincias ecuatoriales y provincias de Ifni y Sahara española», debiendo especificar el opositor en su instancia, el ejercicio o los ejercicios que, de los señalados como voluntarios en el programa, desea realizar, y haciéndose constar que se considera forzoso el ejercicio de Taquigrafía que señala el apartado a) del tercer ejercicio voluntario, y que pasará a formar parte del primero, eliminatorio.

Séptima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal examinador podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Octava.—El opositor u opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El que dentro del plazo antes citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos.

Novena.—Para lo no especificado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1965.—El Secretario-Contador, José A. da Casa.—El Vicepresidente, A. Gómez.—5.820-A.

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Delineantes-Calcedores de dicho Servicio.

Habiendo sido declarado desierto el previo concurso examen restringido y obtenida la conformidad de la Comisión Superior de personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre el régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas y con cuanto dispone el Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Delineantes-Calcedores, vacantes en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, con residencia en Madrid, dotadas cada una de ellas con los emolumentos anuales de 36.000 pesetas,

más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, en total: 42.000 pesetas.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser de nacionalidad española y tener más de veinte años.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Haber cumplido el Servicio Militar para los candidatos masculinos y el Servicio Social para los femeninos.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que se comprometen a jurar, en su momento, acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios), Madrid, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Administración del Servicio de Publicaciones la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiere, lista que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el correspondiente Tribunal calificador, así como el lugar, día y hora donde haya de celebrarse el concurso-oposición libre.

Cuarta.—Los aspirantes admitidos quedan en la obligación de realizar ante el Tribunal un examen en el que deberán acreditar estar en posesión de los siguientes conocimientos:

- Dibujo de un trozo de hoja, E:1/50.000 del Instituto Geográfico.
- Interpretación y delineación a distinta escala del original de un borrador de dibujo, que se facilitará.
- Rayado a mano.
- Confección de un boceto para portada de publicación sobre tema de Obras Públicas.

Quinta.—El Tribunal nombrado, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, a la vista de las solicitudes admitidas, remitirá al Director del Servicio de Publicaciones la pertinente propuesta de provisión de plazas, quien, a su vez, la elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, efectuándose por la misma el nombramiento provisional de quienes se declare aptos para cubrir dichas plazas, que deberán tomar posesión de las mismas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación de dicho nombramiento.

Sexta.—El personal calificado como apto para ocupar las plazas de Delineantes-Calcedores de esta oposición no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en el Servicio de Publicaciones y a plena satisfacción de la Dirección del mismo.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.—El Director del Servicio, Diego Calleja.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la tramitación de la oposición libre convocada por Orden de 3 de septiembre de 1965, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión por oposición libre de la vacante de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», existente en la plantilla del personal docente de la Escuela-Fábrica de Ce-

rámica de Madrid, dotada en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio con el sueldo o la gratificación de 15.240 pesetas anuales y la gratificación complementaria de 7.000 pesetas anuales, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, Esta Dirección General ha resuelto que la tramitación de la citada oposición se realice con sujeción a las siguientes normas:

1.^a La oposición será libre, entre españoles mayores de dieciocho años no incapacitados físicamente para el ejercicio de las funciones correspondientes, que no hayan sido separados mediante expediente disciplinario de ningún otro cargo del Estado o de la Administración local ni se hallen inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Podrán tomar parte en la misma quienes reuniendo dichas condiciones generales se encuentren en posesión del título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, así como quienes estén desempeñando o hayan desempeñado en propiedad o interinamente plazas de carácter docente en escuelas de Cerámica, en enseñanzas de carácter artístico-cerámico o hayan cursado los estudios correspondientes a la formación oficial del ceramista, o se encuentren en posesión de Medallas obtenidas en exposiciones por trabajos de carácter cerámico, o acrediten su condición de profesionales ceramistas.

2.^a Las instancias se presentarán en el plazo imperdible de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos civiles, Delegaciones Provinciales Administrativas de Educación Nacional y Oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), y a ellas se acompañarán los resguardos justificativos de haber abonado cantidades de 100 pesetas por derecho de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.^a Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera de esta convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose a la siguiente formulación:

«Declaro que

- a) Soy español y mayor de dieciocho años.
- b) No padezco enfermedad ni defecto físico que me impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Me encuentro en posesión del título de Profesor de Dibujo (o especificación de alguna de las restantes condiciones señaladas en la base anterior), y
- e) Me comprometo a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión del cargo, caso de ser nombrado para el mismo.

El aspirante propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza quedará obligado a presentar en el Ministerio de Educación Nacional dentro de los treinta días siguientes al de la propuesta los siguientes documentos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de Distrito Judicial distinto al de Madrid; certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impidan el desempeño de las correspondientes funciones; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración local ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; copia compulsada del título o documentos que acredite la posesión de alguna de las condiciones exigidas en el párrafo segundo de la base primera de esta convocatoria, y tratándose de aspirantes femeninos certificado de prestación o exención del Servicio Social de la Mujer. Caso de incumplimiento de esta obligación, quedará sin efecto la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los interesados si se comprobase la falsedad en las declaraciones de sus instancias.

4.^a La oposición libre se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.^a Los aspirantes harán entrega al Tribunal en el acto de su presentación al mismo, cuando para ello sean convocados, de una memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza objeto de la oposición y de un programa razonado de la asignatura, así como de cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los aspirantes que no resulten propuestos para ocupar la vacante anunciada a provisión podrán retirar del Ministerio de Educación Nacional por sí o mediante persona autorizada al efecto, y en el plazo de los treinta días siguientes al término de la oposición, la memoria y documentación presentadas para participar en la misma.

6.^a Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Realización de un proyecto a la acuarela para una decoración sobre vidrio, con el motivo y en las dimensiones que el Tribunal señale.

Segundo ejercicio.—Realización de un proyecto a la acuarela de dos flores, en las dimensiones que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Realización, a elección del Tribunal, de uno de los proyectos ejecutados anteriormente, llevándose a cabo, si se trata del primero, sobre plancha de vidrio y con esmaltes vitrificables, o con pasta de porcelana si se trata del segundo.

Cuarto ejercicio.—Cocción en la mufla eléctrica del trabajo sobre vidrio o en porcelana realizado en el tercer ejercicio.

Ningún ejercicio podrá tener una duración mayor de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse dos en el mismo día.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo precisa la unanimidad del Tribunal para la eliminación de opositores.

7.^a El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta, que elevará seguidamente al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación.

8.^a Todo aquello que no esté previsto en la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y supletoriamente por el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una Auxiliaría Numeraria de «Guitarra y vihuela», del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaría Numeraria de «Guitarra y vihuela» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia, convocado por Orden ministerial de 6 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Alamar Folgado, don Salvador.
Fernández Gil, don Tomás.
Lázaro Villena, don José.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.^o Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio siguiente) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Barcelona, los aspirantes:

Don Casiano Alfonso Díaz Flores, don Gabriel Tojo Barreiro, don Antonio José Soler Andrés, don Baldomero López Pérez, don Federico López Mateo, don Félix Romojaro Sánchez y don Juan Pereda Marín.

2.^o Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Andrés Masiá León (por no acompañar el certificado de función docente con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente).

Don José Lladó Fernández-Urrutia (por el mismo motivo que el anterior y por no detallar en la instancia todos los requisitos).